

ESCRIBE  
POR LOS  
DERECHOS

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



BERNARDO CAAL XOL  
GUATEMALA

EN PRISIÓN POR DEFENDER  
UN RÍO SAGRADO





# ESCRIBE POR LOS DERECHOS

## 20 AÑOS ENVIANDO CARTAS QUE CAMBIAN VIDAS

Cuando un puñado de personas se une para respaldar a alguien, los resultados pueden ser alucinantes.

Hace 20 años, un reducido grupo de activistas de Polonia organizó una maratón de envío de cartas durante 24 horas. A lo largo de los siguientes años, la idea se fue expandiendo. Hoy, Escribe por los Derechos es el mayor acontecimiento de derechos humanos del mundo.

De 2.326 cartas en 2001 a 4,5 millones de cartas, tuits, peticiones firmadas y otras acciones emprendidas en 2020, personas de todo el mundo han usado el poder de sus palabras para unirse en torno a la idea de que la geografía no supone ningún obstáculo a la solidaridad. A lo largo de los años, la acción conjunta de todas esas personas ha contribuido a cambiar la vida de más de 100 personas y a liberarlas de la tortura, el hostigamiento o el encarcelamiento injusto.

Este año canalizaremos el apoyo que brinda la campaña hacia personas perseguidas por su activismo pacífico, por sus opiniones o por sus características personales. Entre ellas, hay activistas LGBTI, defensores ambientales y manifestantes pacíficos. Estas personas han recibido palizas, sufrido encarcelamiento, recibido disparos y sido objeto de hostigamiento e intimidación. Escribe por los Derechos les permitirá recibir mensajes individualizados de solidaridad de miles de personas de todo el planeta. Tanto ellas como sus familias saben que su situación va a salir a la luz pública y que no han caído en el olvido.

Además de las acciones de envío de cartas, Amnistía también habla con quienes tienen en su mano el poder de cambiar la situación de esas personas, como por



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Taiwán, diciembre de 2020.

ejemplo los políticos y políticas de los respectivos países. Asimismo, Escribe por los Derechos da visibilidad a esas injusticias a través de actos públicos y consigue atraer la atención internacional en las redes sociales.

Las personas y los grupos protagonistas de la campaña en años anteriores cuentan que todas esas acciones marcan un antes y un después, y a menudo describen la fuerza que les confiere saber que hay tanta gente que se preocupa por ellos.

No es infrecuente que se produzca un cambio en el trato que las autoridades del país dispensan a esas personas, así como a otras personas y grupos en situaciones similares. Puede suceder que se retiren cargos y que las personas queden en libertad, que se las trate con más humanidad, y que se aprueben leyes o normas que corrijan la injusticia en cuestión.

■ Conoce a las personas por las que luchamos: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

■ Contacta con el equipo de Amnistía en tu país: [www.amnesty.org/es/countries](http://www.amnesty.org/es/countries)

■ Expresa tu apoyo a @Amnistia con la etiqueta #W4R21.

## ANTES DE EMPEZAR

Esta **actividad de educación en derechos humanos** se puede llevar a cabo en diferentes contextos, como pueden ser un aula, un grupo comunitario, una familia o un grupo de activistas... Y puede realizarse tanto dentro como fuera de Internet. Puesto que eres la persona que facilita la actividad, puedes adaptarla como mejor consideres al grupo con el que vas a trabajar. Por ejemplo, puedes tener en cuenta los conocimientos que ya tiene el grupo sobre las cuestiones a debatir, el tamaño del grupo y la mejor forma de organizar la actividad para fomentar la participación activa, el emplazamiento donde se va a desarrollar la actividad y cualquier tipo de limitación. Cuando las personas que participan quieren emprender acciones sobre un caso, puedes hablar con ellas sobre si es seguro que lo hagan.

Todas las actividades se basan en **métodos de aprendizaje participativo** que no se limitan a presentar información a las personas participantes, sino que hacen que éstas exploren, debatan, analicen y cuestionen el material relacionado con los casos. Esta metodología permite a quienes participan:

**DESARROLLAR** competencias y habilidades clave.

**TENER LA OPORTUNIDAD** de formarse sus propias opiniones, hacer preguntas y comprender mejor las cuestiones que se exponen.

**TOMAR EL CONTROL** de su aprendizaje y configurar los debates en función de sus intereses, capacidades y preocupaciones.

**CONTAR CON EL ESPACIO** que necesitan para implicarse emocionalmente y desarrollar sus propias actitudes.

■ Si los métodos de aprendizaje participativo no te son familiares, consulta el **Manual de Facilitación** de Amnistía Internacional antes de empezar: [www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/](http://www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/)

■ Amnistía Internacional ofrece cursos online de educación en derechos humanos, entre ellos un curso breve sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en el que se explica la campaña **Escribe por los Derechos**: <https://academy.amnesty.org/learn>

# TUS PALABRAS SON PODEROSAS



## ACTIVISTA LIBERADA EN ARABIA SAUDÍ

Nassima al Sada, activista por la libertad de las mujeres, fue detenida en 2018 por defender pacíficamente los derechos humanos. En prisión fue golpeada por los guardias y tuvo prohibido recibir visitas, incluso de su abogado. Pero gracias al fenomenal volumen de 777.611 cartas, tuits y otras acciones emprendidas por simpatizantes de todo el mundo, Nassima quedó en libertad en junio de 2021 y ha vuelto con su familia y amistades.

## PADRE DE TRES HIJOS, DEBE REUNIRSE CON SU FAMILIA

En abril de 2018, Germain Rukuki, defensor de los derechos humanos que trabaja para una ONG, fue declarado culpable de múltiples cargos falsos y condenado a 32 años de prisión en Burundi. Fue encarcelado antes de haber podido tener en brazos a su hijo menor, que nació unas semanas después de su apresamiento. Su familia huyó del país por miedo a represalias. Germain quedó finalmente en libertad el 30 de junio de 2021 y se reunió con su familia, gracias en parte a las más de 436.000 acciones emprendidas en favor de su liberación.



© Particular

## UN PASO MÁS CERCA DE LA JUSTICIA EN SUDÁFRICA

Popi Qwabe y Bongeka Phungula eran amigas y fueron asesinadas cuando se disponían a salir una noche de mayo de 2017. Sus familias han vivido hasta hace poco angustiadas por los atrasos e irregularidades de la investigación policial. Pero, en marzo de 2021, la policía reactivó el caso tras recibir 341.106 peticiones firmadas por simpatizantes de todo el mundo que respaldaban a las familias. La policía ya ha concluido la investigación y trasladado el caso a la fiscalía nacional. “Me siento optimista —ha dicho Thembelihle, hermana de Popi—. Siento que por fin algo está a punto de cambiar.”



© Particular



## SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el género, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo para disfrutarlos sólo cuando las circunstancias lo permitan.



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Benín, diciembre de 2020.



## LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la entonces recién creada ONU en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde que se adoptó el 10 de diciembre de 1948, constituye la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



## DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no sufrir discriminación

- Artículo 1** La libertad y la igualdad en dignidad y derechos
- Artículo 2** No discriminación
- Artículo 3** El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona
- Artículo 4** El derecho a no sufrir esclavitud
- Artículo 5** El derecho a no sufrir tortura



## DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido/a a detención o reclusión arbitrarias

- Artículo 6** El derecho de todas las personas a estar protegidas por la ley
- Artículo 7** El derecho de todas las personas a ser iguales ante la ley
- Artículo 8** El derecho a un recurso cuando se han violado derechos
- Artículo 9** El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente
- Artículo 10** Derecho a un juicio justo
- Artículo 11** El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad
- Artículo 14** El derecho a ir a otro país y pedir protección



## DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud

- Artículo 12** El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar
- Artículo 13** La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado
- Artículo 16** El derecho a casarse y a fundar una familia
- Artículo 24** El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre
- Artículo 26** El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



## DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel de vida adecuado

- Artículo 15** El derecho a la nacionalidad
- Artículo 17** El derecho a tener propiedades y bienes
- Artículo 22** Derecho a la seguridad social
- Artículo 23** El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato
- Artículo 25** El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



## DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión

- Artículo 18** La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)
- Artículo 19** La libertad de expresión y el derecho a difundir información
- Artículo 20** La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica
- Artículo 21** Derecho a participar en el gobierno de tu país



## DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad

- Artículo 27** El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad
- Artículo 28** El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos
- Artículo 29** La obligación de respetar los derechos de los demás
- Artículo 30** El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos



## ACTIVIDAD

CRIMINALIZACIÓN Y  
ENCARCELAMIENTO INJUSTO

## CONCEPTOS CLAVE

- Criminalización y encarcelamiento injusto
- Personas que defienden los derechos humanos
- Personas presas de conciencia
- Pueblos indígenas
- Derechos ambientales

## SOBRE ESTA ACTIVIDAD

En esta actividad se examina el trabajo de quienes defienden el territorio, la tierra y los derechos ambientales, cómo se criminaliza a estas personas por su labor y, en particular, cómo es esta criminalización en Guatemala. Todo ello se explica a través del caso de Bernardo Caal Xol. Como parte de la actividad, se anima a las personas participantes a escribir una carta para protestar por el trato infligido a Bernardo y mostrar solidaridad con él.

## RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las personas participantes:

- **sabrán** cómo se criminaliza a los defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala;
- **comprenderán** los conceptos de criminalización y encarcelamiento injusto;
- **sabrán explicar** cómo se relacionan la criminalización y el encarcelamiento injusto con diversas violaciones de derechos humanos;
- **sabrán** en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional, y
- **escribirán** cartas para apoyar a Bernardo Caal Xol y mostrar su solidaridad con él.

EDAD: 12+

## TIEMPO NECESARIO:

60 minutos

Es posible que necesiten dedicar algo más de tiempo al apartado Cómo actuar.

## MATERIALES

- **Información general:** Los derechos humanos en Guatemala (pág. 10)
- **Información general:** El derecho al consentimiento previo, libre e informado (pág. 11)
- **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) simplificada** (pág. 5)
- **Documento:** La historia de Bernardo Caal (pág. 15)
- **Documento:** Ejercicio de categorización (págs. 12-13)
- **Documento:** Infografía (pág. 14)
- Papel, bolígrafos y sobres (si van a enviar cartas por correo postal)
- Opcional: Cartas modelo de <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>
- Opcional: Acceso al vídeo “The Story of Bernardo Caal”, en <https://bit.ly/3uLdrXQ>

## PREPARACIÓN

- Impriman y recorten el documento **Ejercicio de categorización** para cada grupo.
- Impriman copias de los demás documentos para cada participante o grupo.
- Opcional: Pueden aprender más sobre el caso de Bernardo a través de este breve curso online: <https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/211/criminalization-and-unjust-imprisonment-of-human-rights-defenders-bernardo-caal-in-guatemala>

## SIGAN LAS MEDIDAS DE RESPUESTA A LA COVID-19

Asegúrense de cumplir las recomendaciones de salud pública en su zona durante la pandemia de COVID-19 y de dirigir su actividad en condiciones seguras para todas las personas participantes y con todas las medidas de distanciamiento físico implementadas.

Si realizan la actividad online:

- **Elijan** una plataforma que ofrezca participación e interacción en condiciones seguras.
- **Adapten** la actividad para que permita los análisis y reflexiones pertinentes (en grupos reducidos).
- **Presten** apoyo técnico a las personas participantes para que haya una participación de calidad.

## 1. PRESENTACIÓN DE BERNARDO

Ejercicio opcional de calentamiento: Digan a las personas participantes que respondan a las dos preguntas siguientes, a solas o en un debate en grupo. Si van a plantear el ejercicio como una reflexión personal, después pidan a varias que compartan sus respuestas con el grupo.

- ¿Por qué piensas que es importante cuidar del agua, los árboles y los recursos naturales en general en todo el mundo?
- Enumera dos cosas que haces para cuidar del planeta.

Reproduzcan el vídeo “The Story of Bernardo Caal” (2 minutos), disponible en <https://bit.ly/3uLdrXQ>

O BIEN

Repartan copias de **la historia de Bernardo** (pág. 15).

Pregunten a las personas participantes cuál ha sido su primera reacción al ver el vídeo o leer la historia.



- ¿Quién es Bernardo y por qué está en la cárcel?
- ¿Qué sucedió?
- ¿Qué sienten al conocer la historia de Bernardo?

## 2. ¿QUÉ DERECHOS HUMANOS ESTÁN EN PELIGRO?



Ahora van a examinar cómo se relaciona la historia de Bernardo con los derechos humanos y las violaciones de estos derechos. Recuerden a las personas participantes la siguiente declaración:

*“El gobierno tiene la obligación de proteger, respetar y hacer efectivos nuestros derechos humanos. Las personas tienen derecho a exigir un medioambiente saludable, ya que un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible es indispensable para el pleno disfrute de un amplio conjunto de derechos humanos. Esto significa que Bernardo, al defender el medioambiente, está luchando por la protección de los derechos humanos. A la vez, él mismo ha sufrido violaciones de derechos humanos, ya que ha sido enviado injustamente a prisión.”*

Dividan a las personas participantes en grupos reducidos y entreguen a cada uno el documento **Ejercicio de categorización** (págs. 12-13). Si lo prefieren, pueden escribir los distintos derechos en una pizarra o rotafolio. Pídanles que identifiquen y clasifiquen los derechos en dos categorías:

**Categoría 1: Derechos que Bernardo defiende para su comunidad**

**Categoría 2: Derechos de Bernardo que han sido violados por las autoridades**

Cada grupo debe debatir cómo y por qué son aplicables estos derechos. Después vuelvan a reunirse para que compartan sus respuestas. Pueden usar los siguientes textos explicativos en la puesta en común de respuestas.

### CATEGORÍA 1. DERECHOS QUE BERNARDO DEFIENDE PARA SU COMUNIDAD:

- El derecho a un medioambiente saludable
- El derecho al agua
- El derecho a la alimentación
- El derecho a un nivel de vida adecuado
- El derecho a ser consultada antes de dar su consentimiento previo, libre e informado

La posible intromisión ambiental nociva de gobiernos o empresas con intención de explotar recursos naturales pone en peligro todos estos derechos. No puede haber ninguna prospección o explotación de recursos naturales en territorio indígena sin que se respete el derecho de estos pueblos a ser consultados o sin su consentimiento previo, libre e informado. Un medioambiente seguro, limpio, saludable y sostenible es indispensable para el pleno disfrute de un amplio conjunto de derechos humanos, entre ellos el derecho al agua y a la alimentación.

### CATEGORÍA 2. DERECHOS DE BERNARDO QUE HAN SIDO VIOLADOS POR LAS AUTORIDADES:

- El derecho a un juicio justo
- El derecho a la libertad
- El derecho a no sufrir detención arbitraria
- El derecho a la libertad de expresión
- El derecho a defender los derechos humanos

Como defensor de los derechos del pueblo indígena maya q'eqchi, Bernardo fue criminalizado por pronunciarse en contra del proyecto y reclamar una consulta adecuada así como su consentimiento previo, libre e informado. El trato que ha sufrido le ha impedido ejercer plenamente su derecho a la libertad de expresión. Bernardo está en prisión sin justificación ni pruebas de que haya cometido un delito, y por tanto es una reclusión arbitraria. Durante su juicio no se investigaron debidamente las acusaciones contra él, y fue declarado culpable a pesar de la falta de pruebas.

## 3. ANALIZAR LA CRIMINALIZACIÓN DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Muestren la **infografía** (pág. 14), donde se resume lo que hacen los gobiernos cuando se criminaliza a defensores y defensoras de los derechos humanos. Expliquen que, en lugar de criminalizar o atacar a quienes defienden los derechos humanos, o de impedir que se haga justicia con defensoras y defensores que han sufrido ataques, los gobiernos deberían crear un entorno seguro y propicio en el que estas personas puedan trabajar sin miedo a represalias. Eso incluye crear herramientas para proteger sus derechos.

Bernardo ha sido criminalizado. Con lo que ya saben del caso, pregunten a las personas participantes qué piensan que significa eso. Pueden plantearlo como una pregunta de respuesta libre o proponerles el siguiente ejercicio, donde deben marcar la respuesta correcta entre las cuatro opciones siguientes.





**EJERCICIO. LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS SON CRIMINALIZADAS:  
(MARCA TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN)**

1. cuando han sido engañadas o convencidas por otras personas para cometer un delito que no tenían intención de cometer. (Incorrecto)
2. **cuando las autoridades hacen uso indebido del sistema de justicia penal para desacreditarlas, silenciarlas, ponerles obstáculos o encarcelarlas; por ejemplo, pueden procesarlas y enviarlas a prisión basándose en pruebas falsas o un juicio sin garantías. (Correcto)**
3. cuando han sido sorprendidas infringiendo la ley y participando en un acto delictivo, por ejemplo irrumpiendo en sedes gubernamentales o de empresas para robar información o destruir contratos. (Incorrecto)
4. **cuando las autoridades aprueban nuevas leyes o hacen uso indebido de las existentes para convertir en delito conductas legítimas como la protesta pacífica. (Correcto)**

Pidan a varias personas que expliquen por qué han marcado esa respuesta. Revelen las respuestas correctas.

Abren un debate sobre las siguientes preguntas para seguir reflexionando sobre el tema:

- ¿Qué piensas que deberían hacer las autoridades en lugar de criminalizar y atacar —o de permitirlo— a quienes defienden los derechos humanos en relación con la tierra, el territorio o el medioambiente?
- ¿Qué debería hacer el gobierno para proteger a Bernardo y otras personas defensoras de los derechos humanos en situación de riesgo en Guatemala?

Expliquen que, en ocasiones, las autoridades (u otros) criminalizan a personas, movimientos u organizaciones para impedir que defiendan los derechos humanos. Expliquen también que en Guatemala es muy habitual que se criminalice a quienes protegen los recursos naturales y el medioambiente. A veces se declara a estas personas “enemigas del desarrollo” e incluso se las acusa de “terrorismo”. Señalen que es importante que el gobierno reconozca públicamente la importante labor de defensores y defensoras de los derechos humanos para combatirlo. Asimismo debería garantizar que ningún cargo público hace declaraciones para desacreditar a las personas que defienden los derechos humanos o deslegitimar su trabajo, y que no hacen uso indebido de las leyes para silenciarlas.







## 4. CÓMO ACTUAR POR BERNARDO CAAL XOL

 15-30 MINUTOS

Expliquen en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos. Expliquen que Amnistía anima a la gente a escribir cartas para apoyar a Bernardo Caal Xol. Pongan ejemplos de la campaña del año pasado (pág. 3) que demuestren todo lo que se puede lograr enviando cartas y emprendiendo otras acciones.

Si no queda tiempo para que las personas participantes actúen en ese momento, anímenlas a organizar la manera de hacerlo después, o dividan las acciones entre los grupos. Anímenlas a ser creativas.

■ Si tienen tiempo, pueden compartir el video introductorio de 5 minutos sobre Escribe por los Derechos: <https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/192/Gu%C3%ADAbrevesobreEscribeporlosDerechos>

### ENVIAR UNA CARTA

Animen a las personas participantes a escribir a la fiscal general de Guatemala, usando los siguientes datos de contacto.

- Cuenta a la fiscal general algo sobre ti.
- Dile qué es lo que te escandaliza del caso de Bernardo Caal Xol.
- Pídele **que tome todas las medidas necesarias para garantizar la retirada de todos los cargos contra Bernardo Caal Xol y su libertad inmediata e incondicional, dado que no existen pruebas contra él.**
- Opcional: Pueden utilizar la carta modelo incluida en la carpeta de materiales para el envío de cartas, en [www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights](http://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights)

**María Consuelo Porras Argueta**  
Fiscal General de Guatemala  
Ministerio Público  
15 Avenida A 15-16  
Ciudad de Guatemala  
Guatemala

(Si van a enviar cartas, utilicen una empresa de mensajería o escriban por correo electrónico o a través de redes sociales.)

Tratamiento: Señora Fiscal General

Twitter: @MPguatemala  
Facebook: @mpguatemala  
Correo-e (ayudante): [carrecis@mp.gob.gt](mailto:carrecis@mp.gob.gt)

### MUESTRA SOLIDARIDAD

Animen a las personas participantes a mostrar su solidaridad con Bernardo enviándole una carta.

Pueden dar las siguientes orientaciones a las personas participantes para escribir su carta a Bernardo.

- No tiene que ser una carta larga: el objetivo es que Bernardo sienta que hay muchas personas en todo el mundo que piensan en él y apoyan su lucha.
- Por deseo del propio Bernardo, no compartas ningún mensaje religioso.
- Piensa en lo que Bernardo podría querer escuchar en un momento tan difícil.
- Expresa tu solidaridad, admiración u otro sentimiento hacia él.

**Bernardo Caal Xol**  
Oficina Regional de Amnistía Internacional  
Luz Saviñón 519  
Colonia del Valle  
Alcaldía Benito Juárez  
03100, Ciudad de México  
México

Twitter: @BernardoCaal2  
Facebook: @bernardo caal xol  
Correo-e: [hrdamericas@amnesty.org](mailto:hrdamericas@amnesty.org)



## DOCUMENTO

## INFORMACIÓN GENERAL

## GLOSARIO

Son **defensores y defensoras de los derechos humanos** aquellas personas que, individualmente o en compañía de otras, emprenden acciones pacíficas para defender, proteger o promover los derechos humanos a nivel local, nacional, regional o internacional, tanto en ciudades como en zonas rurales. Una persona que recurre a la violencia no es defensora de los derechos humanos.

Los **defensores y defensoras del territorio, la tierra y el medioambiente** son personas que defienden los derechos humanos y trabajan para proteger y promover el derecho al territorio, el derecho al medioambiente y los derechos relacionados con el acceso a la tierra. Entre ellas hay: personas y comunidades indígenas y afrodescendientes que defienden sus derechos (territoriales y otros) y reclaman que se respeten, protejan y aseguren sus tierras ancestrales; campesinos y campesinas que protegen su acceso a la tierra, y personas y comunidades que exigen respeto y protección de su entorno, y/o restitución y reparación por daños ambientales en las zonas que habitan.

Son **presas de conciencia** aquellas personas que, sin haber empleado la violencia ni haber propugnado su uso, están encarceladas por ser quienes son (su orientación sexual, origen étnico, nacional o social, idioma, nacimiento, color, género o situación económica) o por sus creencias (sus ideas políticas, creencias religiosas u otras convicciones profundas).

## LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

Guatemala es un país de Centroamérica con unos 17 millones de habitantes, de los cuales el 40% se identifican como indígenas. La población indígena podría descender de pueblos que ya existían antes de la llegada de otras comunidades ahora dominantes. Las comunidades indígenas tienen sus propios sistemas políticos, económicos y sociales, medios de vida, idiomas, culturas y creencias, que están estrechamente ligados a su tierra y sus recursos. Están firmemente comprometidos con la conservación de estos recursos y tierras para sus descendientes. En Guatemala existen 22 pueblos indígenas mayas. Entre ellos está la comunidad q'eqchi', que vive principalmente en las montañas del norte de Guatemala, en una zona llamada Alta Verapaz. Hay alrededor de 1,4 millones de personas q'eqchi' en Guatemala.

## ATAQUES Y CRIMINALIZACIÓN

En Guatemala y el resto del mundo, defensores y defensoras de los derechos humanos se enfrentan a altos índices de violencia, estigmatización e intentos de desacreditarlos, sobre todo si trabajan en asuntos relacionados con la tierra, el territorio y el medioambiente. Pueden adoptar la forma de amenazas, intimidación y homicidio, así como de campañas de desprestigio en redes sociales. Estos ataques son obra tanto de funcionarios del Estado como de empresas privadas, que intentan tacharlos de enemigos del Estado que se oponen al progreso económico, político y social. Muchos, como Bernardo, se enfrentan a actuaciones judiciales por acusaciones infundadas que persiguen intimidarlos u hostigarlos además de obstaculizar su labor de derechos humanos. El sistema de justicia se está usando indebidamente para criminalizarlos, y las investigaciones penales sobre personas defensoras de derechos humanos a menudo se basan en negativos prejuicios sobre las comunidades indígenas o sus líderes. A veces también se culpa a estos líderes de los actos delictivos que han cometido otras personas de su comunidad o su movimiento indígena en el curso de protestas y manifestaciones.



Bernardo Caal, rodeado de la prensa local en la sala del tribunal, pronuncia un discurso sobre su situación jurídica y la persecución que dice sufrir como líder comunitario.



## DOCUMENTO

# INFORMACIÓN GENERAL

## EL DERECHO AL CONSENTIMIENTO PREVILO, LIBRE E INFORMADO

El derecho de los pueblos indígenas al consentimiento previo, libre e informado está protegido por las obligaciones de Guatemala contraídas en virtud del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Según estos documentos, cuando un proyecto afecte al territorio, los medios de vida o las tradiciones de los pueblos indígenas, el Estado deberá consultarlos y cooperar con ellos para obtener su consentimiento previo, libre e informado antes que se autorice el acceso a tierras indígenas o se realice algún trabajo en ellas. La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece lo siguiente en su artículo 32.2: “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado”.

Los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos son un conjunto de directrices para que Estados y empresas puedan prevenir, abordar y reparar los abusos contra los derechos humanos cometidos en operaciones empresariales. Establecen expresamente que las empresas deben identificar y evaluar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos, ya sean reales o potenciales, y que este proceso debe “incluir consultas sustantivas con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas, en función del tamaño de la empresa y de la naturaleza y el contexto de la operación”. (principio 18). Simultáneamente, los Estados deben garantizar que se puede obligar a las empresas a rendir cuentas por cualquier abuso contra los derechos humanos relacionado con su actividad empresarial (principio 26).



© Simone Dalimasso

## DOCUMENTO

## EJERCICIO DE CATEGORIZACIÓN



**DERECHOS QUE BERNARDO DEFIENDE PARA SU  
COMUNIDAD:**



**EL DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE SALUDABLE**

**EL DERECHO AL AGUA**

**EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

**EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO**

**EL DERECHO A SER CONSULTADA ANTES DE DAR SU  
CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO**



## DOCUMENTO

## EJERCICIO DE CATEGORIZACIÓN



**DERECHOS DE BERNARDO  
QUE HAN SIDO VIOLADOS POR EL ESTADO:**



**EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO**

**EL DERECHO A LA LIBERTAD**

**EL DERECHO A NO SUFRIR DETENCIÓN ARBITRARIA**

**EL DERECHO A LA LIBERTAD  
DE EXPRESIÓN**

**EL DERECHO A DEFENDER  
LOS DERECHOS HUMANOS**

DOCUMENTO  
INFOGRAFÍACOMO GUATEMALA  
CRIMINALIZA A QUIENES  
DEFIENDEN EL MEDIO  
AMBIENTE EN 5 PASOS

## PASO 1

Identificar a quienes se oponen o cuestionan a grandes proyectos que utilizan importantes recursos naturales en tierras indígenas.



## PASO 2

Hablar mal y acusar de criminales a quienes se oponen al proceso.



## PASO 3

Acusar formalmente a la persona de haber cometido un crimen.



## PASO 4

Mantener a la persona en la cárcel a través de procesos y maniobras cuestionables.



## PASO 5

Repetir esta operación y etiquetar a todas las personas que intentan defender la tierra y el medio ambiente como criminales.

## PREGUNTAS PARA DEBATIR

- ¿Qué piensas que deberían hacer las autoridades, en lugar de criminalizar y atacar (o de permitirlo) a quienes defienden la tierra?
- ¿Qué debería hacer el gobierno para proteger a Bernardo y otras personas defensoras de los derechos humanos?
- ¿Qué puede hacer la ciudadanía para apoyar a defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala?  
¿Hay algo que puedas hacer por Bernardo?





## DOCUMENTO

LA HISTORIA DE BERNARDO  
CAAL XOL

Bernardo Caal Xol (nacido en 1972) es padre, profesor, sindicalista y defensor de los derechos del pueblo indígena maya q'eqchi' (pronunciado "kekchi"). Es un defensor del territorio, la tierra y el medioambiente que ha permanecido más de tres años injustamente encarcelado por defender los derechos de las comunidades afectadas por la construcción de un proyecto hidroeléctrico en el sagrado río Cahabón, en el departamento de Alta Verapaz, norte de Guatemala.

Desde principios de 2015, Bernardo ha expresado su oposición política a los proyectos hidroeléctricos Oxec I y Oxec II. Bernardo y otros líderes fueron elegidos por 56 comunidades de Santa María Cahabón para representar sus voces. Les pidieron que denunciaran las irregularidades y posibles violaciones de derechos humanos asociadas al proyecto. La comunidad también quería que la empresa le consultara cualquier decisión, lo que no estaba sucediendo.

En represalia por sus acciones, Bernardo Caal Xol fue objeto de campañas de desprestigio y estigmatización en octavillas, prensa, televisión y redes sociales. Además, la fiscalía abrió una investigación criminal contra él por presuntos actos de violencia cometidos el 15 de octubre de 2015, cuando Bernardo se había desplazado a la zona afectada para reunirse con las comunidades. Como consecuencia, el 30 de enero de 2018 fue detenido y enviado a prisión hasta su juicio. Aunque no existen pruebas objetivas que sustenten los cargos, el 9 de noviembre de 2018, el tribunal de Cobán lo condenó a siete años y cuatro meses de prisión por robo con agravantes y detención ilegal con agravantes.

El equipo defensor de Bernardo presentó un recurso a las tres semanas, pero las autoridades judiciales no dictaron una resolución hasta dos años más tarde, en la que rechazaban la apelación y por tanto confirmaban la sentencia. Como última medida, sus abogados han presentado recientemente un recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia. La decisión podría tardar años en llegar. El 16 de julio de 2020, Amnistía Internacional pidió su liberación inmediata y lo adoptó como preso de conciencia.

© Anais Taracena/Amnesty International



© Anais Taracena/Amnesty International



© Simone Dalmaso



Arriba y centro: Vistas de Cahabón.  
Abajo: Fotos de Bernardo y su familia.



# **SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL**

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, investigamos los hechos y arrojamos luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan desde la abolición de la pena de muerte hasta la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar torturadores ante la justicia, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.

## **AMNISTÍA INTERNACIONAL**

Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

Índice: POL 32/4572/2021 Spanish,  
Septiembre de 2021

correo-e: [contactus@amnesty.org](mailto:contactus@amnesty.org)

Tel.: +44-20-74135500

Fax: +44-20-79561157

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Todas las imágenes son  
© Amnesty International,  
si no se indica lo contrario.  
Fotografía de portada:  
© Simone Dalmaso

**ESCRIBE  
POR LOS  
DERECHOS**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

